I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000123

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2011

Cerrillos, 08 FEB. 2011

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/517/2011 y 100/123/2011; el Decreto Exento Nº 202/1807/2010, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 11/01/2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ARMANDO BARAHONA RIVERA,** RUT Nº16.978.289-K, para que se desempeñe como **NOCHERO, en la Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger", en reemplazo del feriado legal del Sr. Daniel Pinto Ponce, con una jornada de 44 horas semanales.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $126.000 (ciento veintiséis mil pesos) brutos mensuales, por 21 días trabajados más bono ley Nº19.464, proporcional a los días trabajados

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 09/02/2011 y hasta el 01/03/2011.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº201/074/2010.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E (S)

AAC/ PGI/ IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Edu0cación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 11 de enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don **ARMANDO ANDRES BARAHONA RIVERA,** chileno, soltero, RUT Nº16.978.289-K, fecha de nacimiento 25 de Marzo de 1989, domiciliado en El Mirador Nº1795, Población Las Torres, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **ARMANDO ANDRES BARAHONA RIVERA**, en el cargo de **NOCHERO, en la Escuela Lothar Kommer Bruger.**

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada nocturna y de **44** horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $126.000 (ciento veinte y seis mil pesos) brutos mensuales, por 21 días trabajados más Bono Ley Nº 19.464, proporcionales a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Don **ARMANDO ANDRES BARAHONA RIVERA,** estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don **ARMANDO ANDRES BARAHONA RIVERA,** ingresó al servicio el día 09/02/2011. El presente contrato regirá a contar del 09/02/2011 y hasta el 01/03/2011, en reemplazo del Feriado Legal del Nochero Sr. Daniel Pinto Ponce.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don **ARMANDO ANDRES BARAHONA RIVERA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARMANDO BARAHONA RIVERA
R.U.T. N°16.978.289-k

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL